

ACTUALIDAD:
MONS. MARCO BROGI, NUNCIO APOSTÓLICO

El día de la Solemnidad de la Epifanía de 1998, en la Basílica de San Pedro, el papa Juan Pablo II consagraba arzobispo titular de Città Ducale a Mons. Marco Brogi, recientemente nombrado Nuncio Apostólico en Sudán y Delegado Apostólico en Somalia. Los lectores de la *Revista Española de Derecho Canónico* conocen ya a Mons. Brogi, que desde algunos años venía siendo válido colaborador científico de la misma y miembro de su Consejo de Redacción. En tan fausta ocasión, y con profunda gratitud, queremos recoger para la crónica algunos de los datos más esenciales de su brillante *curriculum* y expresarle nuestra más sincera felicitación y los más fervidos votos en su nueva misión eclesial.

Mons. Marco Brogi, hijo de padres italianos, nació en Alejandría (Egipto) el 12 de marzo de 1932. Ingresó en la Orden Franciscana en 1956 y estudió la filosofía y la teología en El Cairo. Frecuentó el Pontificio Instituto de Estudios Orientales, en donde obtuvo el doctorado en Derecho Canónico en 1966.

En 1973 fue llamado a Roma al servicio de la Sagrada Congregación para las Iglesias Orientales, en la que fue Oficial, «Capo Ufficio» (desde 1984) y «Sotto-Segretario» (desde el 24-6-1990); en 1983 fue nombrado consultor de la Pontificia Comisión para la revisión del Código de Derecho Canónico Oriental; en 1984, por tercera vez, formó parte de la Misión pontificia enviada por Juan Pablo II al Patriarca Maronita y a los jefes de Estado del Líbano y de Siria; en mayo de ese mismo año representó a la Congregación en actos celebrados en Belén por la Cáritas Suiza-Alemania y por la Bethlehem University; y en diciembre volvió al Líbano para visitar, a nombre de la Congregación, los monasterios femeninos de la Orden Libanesa Maronita; en diciembre-enero de 1985-1986 acompañó al cardenal Roger Etchegaray en la misión pontificia a Teherán y a Bagdad para visitar los prisioneros de guerra de ambos Estados; en mayo de 1995 el Presidente del Comité Central para el Grande Jubileo del 2000 le nombraba miembro de la Comisión Ecuménica; y el 3-11-1995, el Papa le nombraba «Adiutor» del Secretariado de la Asamblea Especial para el Líbano del Sínodo de los Obispos.

Éstas y otras muchas tareas al servicio directo de la Santa Sede y también de su Orden Franciscana no impidieron a Mons. Brogi desarrollar una constante y apreciada actividad docente desde la cátedra y en Congresos de su especialidad. Desde 1973 ocupó la cátedra de Derecho oriental en el Pontificio Ateneo Antoniano; y desde 1983 enseñó esa misma materia en el Pontificio Instituto de Estudios Orientales, en calidad de «professor extraordinarius» desde 1987; desde 1988 fue invitado a tener varios cursos sobre la misma disciplina en el Centro Académico Romano de la Santa Cruz; fue invitado a presentar el nuevo CCEO en numerosas sedes, entre otras, en Roma (Gregoriana, Lateranense, Antonianum, Centro Académico Romano de la Santa Cruz, Penitenciaría Apostólica), Passo della Mendola (Trento), Piana degli Albanesi (eparquía), Egipto (eparquías de Minia y Assiut), Buenos Aires (clero oriental), San Pablo (Brasil). Renunciamos a especificar sus muchas ponencias en Congresos internacionales en diversas naciones de Europa y América.

Hemos de contentarnos también con citar solamente algunas de sus publicaciones.

1. *La Santa Salmodia Annuale della Chiesa Copta* (El Cairo 1962); 2. *Il Patriarca nelle fonti giuridiche arabe della Chiesa Copta*, en: *Studia Orientalia Christiana. Collectanea* 14 (El Cairo 1970-1971) 1-161; 3. «Sinodi Patriarcali, Assemblee e Conferenze Episcopali di rito orientale», en: *Antonianum* 51 (1976) 250-65; 4. «Osservazioni sui Vicari Patriarcali», *Ibid.*, 52 (1977) 169-76; 5. *Lo stato giuridico di Sinesio, vescovo di Tolemaide*, en: *Studia Orientalia Christiana. Collectanea* 15 (El Cairo 1973) 157-79; 6. «Communicatio in sacris' tra cattolici e cristiani orientali non cattolici», en: *Antonianum* 53 (1978) 170-93; 7. «Ammissione di candidati di rito orientale in Istituti Religiosi latini», en: *Ibid.*, 54 (1979) 701-32; 8. «I Cattolici Orientali nel Codex Iuris Canonici», en: *Ibid.*, 58 (1983) 218-43; 9. «Nomine vescovili nelle Chiese Orientali Cattoliche», en: *Kanon* 7 (1985) 124-41; 10. «Ulteriori possibilità di 'communicatio in sacris'», en: *Antonianum* 60 (1985) 459-77; 11. «Codificazione del diritto comune delle Chiese Orientali Cattoliche», en: *Revista Española de Derecho Canónico* 45 (1988) 7-30; 12. «La Congregazione Orientale», en: *La Curia Romana nella Cost. Ap. Pastor Bonus* (Studi Giuridici, 21; Roma 1990) 239-67; 13. «Characteristics of the Eparchial Structure in the New Law for the Oriental Churches», en: C. Callagher, ed., *The Code of Canons of the Oriental Churches* (Rome 1991) 59-70; 14. «Il nuovo Codice Orientale e la Chiesa latina», en: *Antonianum* 66 (1991) 35-61; 15. «Aperture ecumeniche del Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium», en: *Ibid.*, 455-68; 16. «Le Chiese sui iuris nel Codex Canonum Ecclesiarum Orientalium», en: *REDC* 48 (1991) 527-44; 17. «Norms on Eparchies and Bishops», en: J. Chiramel - K. Bharanikulangar, eds., *The Code of Canons of the Eastern Churches* (Alwaye 1992) 108-20; 18. «Licenza presunta della Santa Sede per il cambiamento di Chiesa 'sui iuris'», en: *REDC* 50 (1993) 661-8; 19. «Prospettive pratiche nell'applicare alle singole Chiese sui generis il CCEO», en: *Ius in vita et missione Ecclesiae* (Città del Vaticano 1994) 739-51; 20. «Elezione dei Vescovi Orientali Cattolici», en: D. J. Andrés Gutiérrez, ed., *Il processo di designazione dei Vescovi. Storia. Legislazione. Prassi* (Roma 1996) 597-613; 21. «Cura pastorale di fedeli di altra Chiesa sui iuris», en: *REDC* 53 (1996) 119-31. Para una más completa información bibliográfica de Mons. Brogi, ver *Liber triennalis annis 1972-1996*, 8 vols. (Pontificium-Aethnaeum Antonianum; Romae 1975-1997).

I. Vázquez Janeiro